



JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO N°CO1.PCCNTR.2228722 DEL 06/02/2021 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y MARTINEZ TOVAR LUISA ALEJANDRA

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta la justificación requerida para adelantar la adición y prórroga del contrato N°CO1.PCCNTR.2228722 del 06/02/2021 suscrito con MARTINEZ TOVAR LUISA ALEJANDRA.

1. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que:

- El contrato **N°CO1.PCCNTR.2228722 del 06/02/2021** suscrito con MARTINEZ TOVAR LUISA ALEJANDRA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.015.429.919 tiene por **Objeto:** *Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de virtualización.*
- Que este contrato tiene estipulado un plazo de ejecución hasta el 07/12/2021 diez (10) meses. La póliza de garantía tomada por el (la) CONTRATISTA fue aprobada el día 08/02/2021, fecha en la cual quedó legalizado el citado contrato.
- Que esta coordinación requiere hacer adición y prórroga teniendo en cuenta que: “Se identifica la necesidad de dar continuidad a las actividades objeto del contrato con el fin de atender las metas de formación asignadas al área.”
- Que por lo anterior se hace necesario ampliar el tiempo de ejecución del contrato **N°CO1.PCCNTR.2228722 del 06/02/2021**, en once (11) días, y adicionar su valor en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$1.430.000).

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO N°CO1.PCCNTR.2228722 del 06/02/2021

CONCEPTO	CONTRATO INICIAL
Valor inicial contrato	\$39.000.000
Valor por ejecutar	\$4.810.000
Fecha de inicio	08/02/2021
Fecha de finalización	07/12/2021

Con fundamento a lo estipulado en el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, es viable la adición propuesta debido a que su valor no supera el tope establecido en la Ley 80 de 1993.

3. ALCANCE Y VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición del contrato N° CO1.PCCNTR.2228722 del 06/02/2021 será por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$1.430.000). Los recursos están amparados en



el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1121, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información.

4. PRORROGA DEL CONTRATO PRINCIPAL

La prórroga solicitada para el contrato N° CO1.PCCNTR.2228722 del 06/02/2021 es por el término de once (11) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

5. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

6. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar el valor y ampliar el plazo asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición y prórroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula quinta del contrato N°CO1.PCCNTR.2228722 del 06/02/2021.

LINA YIBI SANTAMARIA BURGOS
SUPERVISOR DE CONTRATO

Vo.Bo. JAIME GARCIA DI MOTOLI
SUBDIRECTOR CENTRO